

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR **JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS**, QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: **"EL VENDEDOR"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **PULSO TIJUANA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR ABRAHAM SAED SIDAUY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: **"EL COMPRADOR"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA **"EL VENDEDOR"** QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 3683 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LICENCIADO GERARDO ALCOCER MURGUÍA, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 35711.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO APODERADO LEGAL DE **"EL VENDEDOR"**, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. C.P. 76729.
- E. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS DE (REPSE) ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y MEDIANTE EL CUAL SE EL ASIGNO EL REGISTRO NÚMERO **AR8515/2022**.
- F. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TEC080710M22.

#### II-- DECLARA. **"EL COMPRADOR"** QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CON NÚMERO 99,798 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 72, LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BEREJA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019029774.
- B. SUS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,718, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA AN TE LA DE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2021, LICENCIADO HÉCTOR MANUE CÁRDENAS VILLEGAS, A TRAVÉS DE LA CUAL FUERON DESIGNADOS APODERADOS LEGALES DE **"EL COMPRADOR"**, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

- C. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NÚMERO 239, INTERIOR 104, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000.
- D. REQUIERE DE **28 (VEINTIOCHO) RAMPAS PARKING LIFT**, MARCA TECNORAMPA FABRICADO POR EL VENDEDOR QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO **"LOS EQUIPOS"** QUE COMERCIALIZA **"EL VENDEDOR"**.
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PTD180927A98
- F. SE ENCUENTRA DENTRO DE LA APLICACIÓN DEL ESTIMULO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARCIALES DE CONTRUCCIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA FORMA OFICIAL 61 CON NUMERO FOLIO DN-PTD180927A980004.

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

**"EL VENDEDOR"**, COMERCIALIZA Y VENDE A **"EL COMPRADOR"** 28 (VEINTIOCHO) RAMPAS PARKING LIFT (EN ADELANTE **"LOS EQUIPOS"**, MARCA TECNORAMPA, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO A.

#### **SEGUNDA. - PRECIO.**

EL PRECIO TOTAL DE **"LOS EQUIPOS"** ES DE **\$2,240,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.-EL 50% DE ANTICIPO, ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$1,120,000.00 M.N. (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ANTES DEL 10 DE MAYO DE 2024. (EN ADELANTE **"EL PRIMER PAGO DE ANTICIPO"**).
- 2.-EL 25%, ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$560,000.00 M.N. (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** (EN ADELANTE **"EL SEGUNDO PAGO DE ANTICIPO"**) SE PAGARÁ 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE EFECTUAR EL **"PRIMER PAGO DE ANTICIPO"**.
- 3.- EL 25% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$560,000.00 M.N. (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, QUE SE PAGARÁ 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE EFECTUAR EL **"SEGUNDO PAGO DE ANTICIPO"**.

SI **"EL COMPRADOR"** SOLICITA A **"EL VENDEDOR"**, ALGÚN CAMBIO EN LAS FECHAS DE ENTREGA Y/O FECHAS DE PAGO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE MENCIONA LA CLÁUSULA NOVENA PÁRRAFO TERCERO, Y SE REPROGRAMARÁ LA ENTREGA DEL EQUIPO, A LOS TIEMPOS DE ENTREGA QUE TENGA DISPONIBLES **"EL VENDEDOR"**.

AL REALIZAR **"EL COMPRADOR"** SU PAGO FINIQUITO, **"EL VENDEDOR"** LE ENVIARÁ LA POLIZA DE GARANTÍA POR CORREO ELECTRÓNICO QUE LE AMPARA LO SIGUIENTE:

- a) 1 (UN) AÑO DE GARANTÍA EN OPERACIÓN



- b) 1(UN) AÑO DE COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA POR UN MILLÓN DE PESOS.

EL PLAZO SEÑALADO DE 1 (UN) AÑO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, QUE "EL VENDEDOR" OTORGARÁ EN BENEFICIO DE "EL COMPRADOR", INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL Y SU PUESTA EN MARCHA, DEBIENDO REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA ACREDITAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

#### **TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS ES EL DÍA 14, 21 Y 28 DE AGOSTO DE 2024, SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, LOS PAGOS EN LAS FECHAS PACTADAS DEL PRESENTE Y LAS PREPARACIONES CONFORME A SEMBRADO, ESTO ÚLTIMO, DEBERÁ ESTAR LISTO 10 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE SUMINISTRO. TIEMPO DE ENTREGA FORMAL A PARTIR DE INICIO DE INSTALACIÓN DE 4 SEMANAS.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE UNA VEZ NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO LA CONCLUSIÓN DE LA INSTALACIÓN; "EL COMPRADOR" TENDRÁ UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ESTA FECHA PARA REUNIRSE CON "EL VENDEDOR" PARA EFECTUAR LA ENTREGA FORMAL DE "LOS EQUIPOS".

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE "EL VENDEDOR", EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX, CUENTA NÚMERO 2895085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984. -----, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS QUE LA LEY DE LA MATERIA EXIGE.

#### **CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

#### **QUINTA. - VIGENCIA.**

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DE ESTE, HASTA EL TÉRMINO DE LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE "LOS EQUIPOS" POR PARTE DE "EL VENDEDOR" Y EL PAGO EN SU TOTALIDAD DE ESTOS POR PARTE DE "EL COMPRADOR". NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO CONTINUARÁ CON TODOS SUS EFECTOS, HASTA UNA VEZ CONCLUÍDA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA.

#### **SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.**

SI ALGUNO DE LOS CONTRATANTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA, Y/O INCUMPLE EN CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS EXPRESAS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DE "LOS EQUIPOS".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL .05% (PUNTO CERO CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL POR CADA DÍA DE RETRASO, SIEMPRE QUE SEA POR UN ACAUSA IMPUTABLE AL VENDEDOR.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITANDO A LA OTRA PARTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y DEVOLVIENDO SI FUERA EL CASO AL COMPRADOR LA PARTE QUE CUBRIO DESCONTANDO LAS PENAS CONVECIONALES..

LOS CONTRATANTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. SI ALGUNA DE LAS PARTES INCURRE EN INCUMPLIMIENTO SE DEBERÁ DE OBLIGAR A SACAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL EQUIPO, AMBAS PARTES FIRMARAN, UN DOCUMENTO EN EL QUE ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE LOS CONTRATANTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE **"EL COMPRADOR"** Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A **"EL VENDEDOR"**, **"EL COMPRADOR"** CUBRIRÁ A **"EL VENDEDOR"**, LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE ESTA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO.

**SÉPTIMA. - DOMICILIOS DE INSTALACIÓN.**

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS #925, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.

**"EL COMPRADOR"** AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU PAGO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA, QUE QUEDARÁ COMO ANEXO AL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBOS CONTRATANTES ANTES DE COMENZAR, ASÍ MISMO ESTA DEBE SER FIRMADA Y ENTREGADA A **"EL VENDEDOR"** CON 5 SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. n

#### **OCTAVA. - PERMISOS.**

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN "LOS EQUIPOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON IDENTIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA, "LOS EQUIPOS" Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO AL COMPRADOR, DE CUALQUIER DEMANDA, RECLAMACIÓN O DAÑO POR ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, FISCAL, LABORAL O PENAL QUE SE PUDIERA GENERAR COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LAS OBRAS O TRABAJOS QUE REQUIERA PARA ELLO.

EL VENDEDOR ACEPTA QUE LOS TRABAJADORES O PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS ENCOMENDADOS, ESTÁN A SU CARGO, POR LO QUE ES RESPONSABLE DE CUALQUIER REGISTRO QUE SE REQUIERA ANTE EL IMSS U OTRA DEPENDENCIA, POR LO QUE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL COMPRADOR.

"EL VENDEDOR" ES UNA EMPRESA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 Y 16, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL COMPRADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE FIRMAR GUÍA MECÁNICA Y REPORTE DE ENTREGA Y EN CASO DE NO ENCONTRARSE SE AUTORIZA A: ABRAHAM SAED SIDAUY.

#### **NOVENA. - MODIFICACIONES.**

NINGUNO DE LAS CONTRATANTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CONTRARIA Y EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

SI "EL COMPRADOR" REQUIERE CAMBIOS EN TIEMPOS DE ENTREGA Y/O PAGOS POR MÁX DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A EL TIEMPO PACTADO EN EL CONTRATO "EL COMPRADOR" DEBERÁ

FINIQUITAR AL 100%, "**LOS EQUIPOS**", ESTO POR RAZÓN DE ALMACENAJE Y CAMBIOS EN EL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO Y ASÍ GARANTIZAR LA ENTREGA DE "**LOS EQUIPOS**". Y ESTE CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN ADENDUM.

**DÉCIMA. - DAÑOS.**

"**EL VENDEDOR**" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "**EL COMPRADOR**" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "**EL VENDEDOR**".

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.**

"**EL VENDEDOR**" ENTREGARA A "**EL COMPRADOR**", UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE "**LOS EQUIPOS**" Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS, LA CUAL CORRERÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

"**EL VENDEDOR**" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "**EL COMPRADOR**" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "**LOS EQUIPOS**" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR "**LOS EQUIPOS**" EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DEL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.**

EL PERSONAL QUE EMPLEEN LOS CONTRATANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LOS CONTRATANTES SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRARIA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN ESTE ASPECTO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.**

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS CONTRATANTES. DEBIENDO EN SU CASO CONTAR CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.**

LOS CONTRATANTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

LOS CONTRATANTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD POR 15 AÑOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.**

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO MERCANTIL Y CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO.

**-DATOS:**

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. TEL. 427 27 2 40 41, EMAIL: [ventas@tecnorampa.com.mx](mailto:ventas@tecnorampa.com.mx)

COMPRADOR:, AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NÚMERO 239, INTERIOR 104, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000  
TEL: 55 54656084, EMAIL: [abraham@limpiamex.mx](mailto:abraham@limpiamex.mx)

**DÉCIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA.**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICO Y/O DIGITAL QUE ESTABLEZCAN PARA ELLO. DICHA FIRMA CONSTITUIRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA VOLUNTAD DE CADA PARTE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA AUTENTICAR EL MISMO, POR LO QUE DICHA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ MISMA VALIDEZ, FUERZA Y EFECTO LEGAL Y VALOR PROBATORIO QUE SU FIRMA AUTÓGRAFA.

**DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y TOTALIDAD.**

LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO CUAL RENUNCIAN AL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA LEY PARA TAL EFECTO.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LOS CONTRATANTES CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**


LOS CONTRATANTES, ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024.

**"EL VENDEDOR"**

**"EL COMPRADOR"**

**TECNORAMPA, S.A. DE C.V**  
JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS  
REPRESENTANTE LEGAL



**PULSO TIJUANA DESARROLLOS S.A DE C.V**  
ABRAHAM SAED SIDAUY  
APODERADO LEGAL.



## ANEXO A



www.tecnorampa.com.mx  
Lada sin costo: 01 800 623 03 32



Atencion: ABRAHAM CHEREM

Cot. 42499

### COTIZACIÓN

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto  
Querétaro Qro. 08/05/2024  
Vigencia de cotización: 15 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

**(28) RAPL0000 RAMPA DE ESTACIONAMIENTO PARKING LIFT**  
Equipos libres o empataados. No incluye torreta de seguridad. La operación del equipo es manual. Velocidad promedio de 10 15 segundos por metro en ascenso y descenso. Color de equipo, columnas y plataforma gris plomo.

Altura de Levante	De 1.60 m a 2.10 m
Capacidad de Carga	Hasta 7,000 lbs
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	2.55 m, 2.45 m, 2.350 m x 5.00 m
Dimension de la Plataforma	2.10 m, 2.00 m, 1.90 m x 3.75, 3.60 m, 3.60 m
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Fijación	Taquetes expansivos
Voltaje Requerido	110V o 220V
Unidad Hidráulica	2 hp o 3 hp
Distancia Máxima Entre Ejes	3.00 m
Sistema de Seguridad	Seguro electro mecánico
Acabados	Pintura Electroestática
Color	Gris plomo

>

Precio unitario del equipo en referencia: \$80,000.00 MXN.  
OCHENTA MIL PESOS 00/100 + IVA

Esté equipo se considera L.A.B. Instalado en Benito Juárez, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del peddo, 50% cont aviso de embarque y saldo contra entrega.  
En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas, Arq. Evelin Alvarado



Perifoneo sur #3325 piso 11



Lic. José Luis Ordoñana Vivas  
Director comercial.



Cot. 42499

Tecnorampa S.A. DE C.V. a través de Seguros GNP otorgará a sus clientes una cobertura por \$1,000,000.00 por los daños de nuestra flota de equipos en relación a terceros.



